



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIONES PROVINCIALES

11716-2011

#### GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

*Calendario fiscal ejercicio 2012*

##### Periodos de cobro para el ejercicio 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales, cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de 7 de agosto de 2003, que establece que "Al final de cada año se aprobarán, mediante resolución del Diputado Delegado de Recaudación, los periodos de pago de los tributos de vencimiento periódico correspondientes al ejercicio siguiente, de los Ayuntamientos y otras entidades de derecho público de la provincia que hayan delegado funciones de gestión y recaudación tributaria a favor de la Diputación Provincial de Castellón"

RESUELVO que los citados periodos de cobro para el ejercicio 2012, serán los siguientes:

1º. Del 15 de marzo al 15 de mayo: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasas, de los Ayuntamientos que lo hayan solicitado expresamente.

2º. Del 28 de junio al 31 de agosto: Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas y todo tipo de Tasas.

3º. Del 14 de septiembre al 15 de noviembre: Residual, para el resto de padrones no incluidos en los anteriores periodos

Asimismo, dispongo que se proceda a la publicación del calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, en el tablón de edictos de cada oficina del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación y en la página WEB de esta Diputación Provincial.

Castellón a 13 de diciembre de 2011.— El Diputado Delegado de Recaudación, Fdo: Miguel Barrachina Ros.